

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reunió el Consejo de Ministros en sesión no presencial, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República, con la participación del señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Presidente del Consejo de Ministros, y encargado del despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; Carlos Alberto Malaver Odias, Ministro del Interior; Juan Enrique Alcántara Medrano, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Úrsula Desilú León Chempén, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Durich Francisco Whitembury Talledo, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; César Carlos Sandoval Pozo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Jorge Luis José Montero Cornejo, Ministro de Energía y Minas, y encargado del despacho del Ministerio de Economía y Finanzas; Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, Ministro de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Relaciones Exteriores, y el señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Economía y Finanzas, por encontrarse de comisión de servicios en el extranjero.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión ordinaria del veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

- 2.1 Proyecto de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el Año Fiscal 2025, que permitan el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, propuesto por el Ministerio de Energía y Minas.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para el Año Fiscal 2025, que permitan el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” desde julio hasta setiembre de 2025, por única vez, en el marco de las acciones para la entrega de la posesión de los referidos bienes a su titular o al responsable que corresponda.

Para tales efectos, se dispone, entre otros, autorizar, excepcionalmente y por única vez durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Energía y Minas a disponer de sus saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, que dicha entidad previamente incorpora en el presupuesto

institucional de la Unidad Ejecutora 001- Ministerio de Energía y Minas – Central, hasta por la suma de S/ 40 477 157,00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete y 00/100 soles), para financiar la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, desde julio hasta setiembre de 2025. Para su implementación, el Ministerio de Energía y Minas queda exceptuado de los límites máximos de incorporación de mayores recursos públicos, a que hacen referencia los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto. Ello se financia con los saldos de balance de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural. Para tal efecto, se autoriza excepcionalmente al Ministerio de Energía y Minas a utilizar los recursos a los que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.

Asimismo, se autoriza, excepcionalmente y por única vez al Ministerio de Energía y Minas, durante el Año Fiscal 2025, a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 40 477 157,00 (cuarenta millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y siete y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 020: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, para financiar los gastos de la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”. Tales transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego Ministerio de Energía y Minas, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y se publican en el diario oficial El Peruano. Los recursos financieros más intereses generados por los saldos no utilizados al 31 de diciembre de 2025, deberán ser revertidos al Ministerio de Energía y Minas, conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 30 de setiembre de 2025.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.2 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del pliego Organismo de Focalización e Información Social, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 4 335 393,00 (cuatro millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y tres y 00/100 soles), a favor del Organismo de Focalización e Información Social, para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de información del MIDIS en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) a nivel nacional” con CUI N° 2613205, en el marco de lo dispuesto en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185 y en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32313.

Para tales efectos, se regula, entre otros, el procedimiento para la aprobación institucional de la desagregación de los recursos referidos en el párrafo precedente y la limitación para su uso.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros y encargado
del despacho del Ministerio de Relaciones
Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

JUAN ENRIQUE ALCÁNTARA MEDRANO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CÉSAR CARLOS SANDOVAL POZO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

JORGE LUIS JOSÉ MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas y encargado del
despacho del Ministerio de Economía y Finanzas

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaria del Consejo de Ministros